

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 76

Viernes 2 de abril de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 36/1971

Orden ministerial de 4 de marzo de 1971, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bocos de Duero.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Bocos de Duero, provincia de Valladolid.

Resultando: Que ante petición del Servicio de Concentración Parcelaria, fue dispuesta por la Dirección General de Ganadería, la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Bocos de Duero, procediéndose por el perito agrícola del Estado don Silvano Maupoey Blesa, al reconocimiento e inspección de las mismas, acompañado de un perito del Servicio de Concentración Parcelaria, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación con base en las clasificaciones de términos limítrofes, más la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales.

Resultando: Que el proyecto de Clasificación así redactado fue enviado al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo más tarde devuelto debidamente informado, remitiéndose con posterioridad al Ayuntamiento de Bocos de Duero, para su reglamentaria exposición al público siendo más tarde devuelto el expediente en unión de las certificaciones y del favorable informe de dicho Ayuntamiento, postura también compartida por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid.

Resultando: Que por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos se manifiesta en el trámite de exposición pública del Proyecto que la *Colada* denominada *Cañada de Valdelaba* debe tener diez metros de anchura en lugar de los seis que figuran en el Proyecto, y que la *Colada* denominada *Cañada de Valcordillo* debe llegar hasta el río y no terminar antes.

Resultando: Que por el señor ingeniero agrónomo de la Sección de Vías Pecuarias, se propuso fuera ésta aprobada según había sido redactada.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de

1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que ante la reclamación formulada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, se ofició a la misma exponiendo las razones que aconsejaron la confección del Proyecto tal como fue redactado, e interesando que dicha Corporación comunicara si era factible continuar la tramitación del expediente, sin que a dicha comunicación se recibiera contestación alguna.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de todo orden que ha de atender y siendo favorables los informes emitidos en relación con la misma.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bocos de Duero, provincia de Valladolid, por la

que se declara existen las siguientes:

*Vereda del Aguijón.*—Anchura 20,89 metros, correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.

*Colada denominada Cañada de Valdelaba.*—Anchura 6 metros, correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.

*Colada denominada Cañada de Valcorbillo.*—Anchura 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el Proyecto de Clasificación redactado por el perito agrícola del Estado don Silvino Maupoey Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el art. 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 29 de marzo de 1971. El gobernador civil, Arberto Ibáñez Trujillo.

### 9.ª Jefatura Regional de Transportes

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos de viajeros por carretera

##### INFORMACION PUBLICA

Por Renfe-Autónoma de Transportes por Carretera, ha sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre Astorga y el cruce de la CN-601 con la C-621, como hijuela del que es titular entre León y Madrid, con hijuela de Palencia a Valladolid (V-1916).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de

Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se somete a información pública el proyecto del servicio solicitado, para que, durante un plazo que termina a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del citado proyecto en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes, durante las horas de despacho al público, formular cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines del Reglamento antes citado y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas que se proponen.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo a la adjudicación del servicio en proyecto, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, al Ayuntamiento de Mayorga de Campos, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tienen puntos de contacto con el que se solicita, y que son: don Gerardo Salgado Pérez y don Federico Fernández Magdaleno.

Valladolid, 16 de marzo de 1971. El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

1.128—1.002

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AGUASAL

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Aguasal, 22 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.246—1.003

### BRAHOJOS DE MEDINA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para aprovechamiento de pastos de varias fincas de bienes de Propios.

Se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, en Secretaría General, durante ocho días, pudiendo presentar reclamaciones a amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Brahojos de Medina, 12 de marzo de 1971.—El alcalde, José Gutiérrez.

1.099—1.004

### EL CAMPILLO

Hállase expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito para pago de aumento de obra en las de reparación del edificio de la Casa Ayuntamiento, presupuesto extraordinario número 1-1970, por el plazo de quince días.

El Campillo, 15 de marzo de 1971. El alcalde, Celestino Martín.

1.100—1.005

### EL CAMPILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, renovado con referencia al 31 de diciembre de 1970, se encuentra expuesto al público, en unión del resumen numérico de las hojas, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse por el vecindario, ante esta Alcaldía, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

El Campillo, 22 de marzo de 1971. El alcalde, Celestino Martín.

1.147—1.006

### EL CAMPILLO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio, de valores independientes y auxiliares, así como las cuentas de caudales, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1970, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que, du-

dante dicho plazo, puedan examinar-se y formular las observaciones y reparos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

El Campillo, 20 de marzo de 1971.  
El alcalde, Celestino Martín.

I.146—1.007

#### CASTRONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de Presupuesto extraordinario para reparación y acondicionamiento de las calles Costanilla, Eras, Iglesia, Carretera y Mesones, y reforma de alcantarillado calle Carretera, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castronuño, 22 de marzo de 1971.  
El alcalde, Ignacio Celemín.

I.211—1.008

#### CORCOS DEL VALLE

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, los siguientes documentos:

Padrones de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, por diez días hábiles.

Padrón de arbitrios y tasas, por quince días hábiles.

Circulación de vehículos de motor, por quince días hábiles.

Todos ellos correspondientes al año 1971.

Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970, por quince días naturales.

Corcos del Valle, 22 de marzo de 1971.—El alcalde, Severiano Peinado.

I.239—1.009

#### CORRALES DE DUERO

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Corrales de Duero, 23 de marzo de 1971.—El alcalde, Victoriano López.

I.236—1.010

#### CURIEL DE DUERO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos para el año 1971, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Curiel de Duero, 20 de marzo de 1971.—El alcalde, Antonino Gómez.

I.189—1.011

#### ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Esguevillas de Esgueva, 31 de marzo de 1971.—El alcalde, Mariano López.

I.314—1.012

#### FONTIHOYUELO

Presentadas que han sido las cuentas del presupuesto ordinario, patrimonio y de valores independientes y auxiliares de este Municipio, relativas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fontihoyuelo, 16 de marzo de 1971.—El alcalde, Pedro Hermoso.

I.109—1.013

#### FRESNO EL VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del presupuesto ordinario liquidado en 31 de diciembre de 1970 y con destino al pago de los gastos de las obras de construcción

de aceras y pavimentación de las calles de Don Celestino Rodríguez, Lanzón y Calvo Sotelo, que disponen de saneamiento y compra de materiales para saneamiento de otras calles, y demás gastos del expediente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Fresno el Viejo, 22 de marzo de 1971.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

I.152—1.014

#### GOMEZNARRO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, para 1971.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, para 1971.

Gomeznarro, 22 de marzo de 1971.  
El alcalde, Heliodoro García.

I.224—1.015

#### LOMOVIEJO

Ultimadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970, de acuerdo con el artículo 100-5 del Reglamento de Población, reformado por Decreto 65-1971, queda expuesto al público, juntamente con los correspondientes resúmenes numéricos, por espacio de quince días, a efectos de presentar, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que consideren oportunas, en cuanto a inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Lomoviejo, 12 de marzo de 1971.  
El alcalde, Severino Sanz.

I.056—1.016

#### MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para instalación de una línea de alta tensión para el pozo artesiano y puesta en funcionamiento de éste; nueva red de alumbrado público; reparación de la Casa Consistorial, y aportación a las obras de urbanización y ciudad polideportiva, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quin-

ce días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Mayorga, 18 de marzo de 1971.—El alcalde, A. Pérez.

I.134—1.017

#### NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Nueva Villa de las Torres, 24 de marzo de 1971.—El alcalde, Florencio Fraile.

I.263—1.018

#### OLMOS DE ESGUEVA

Aprobado por la Corporación el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Oimos de Esgueva, 12 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

I.103—1.019

#### PADILLA DE DUERO

Aprobado por la Corporación municipal, se encuentran de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, los siguientes padrones de arbitrios: De rústica, urbana, canalones, rodaje, tránsito de animales, bicicletas y vehículos tracción mecánica de 1971.

Padilla de Duero, 13 de marzo de 1971.—El alcalde, Ladislao Valdezate.

I.069—1.020

#### PADILLA DE DUERO

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970,

se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Padilla de Duero, 13 de marzo de 1971.—El alcalde, Ladislao Valdezate.

I.070—1.021

#### PESQUERA DE DUERO

Aprobado por la Corporación municipal el padrón municipal de habitantes de este término municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Pesquera de Duero, 24 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

I.265—1.022

#### POZALDEZ

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre imposición de tasa sobre inmuebles urbanos del término beneficiados por obras de alcantarillado, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Pozaldez, 21 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

I.244—1.023

#### POZUELO DE LA ORDEN

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Pozuelo de la Orden, 22 de marzo de 1971.—El alcalde, V. Vicente.

I.227—1.024

#### PURAS

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1970, a fin de que continúe vigente durante el actual ejercicio 1971, queda expuesto al público dicho presupuesto y expediente de prórroga, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante el ilustrísimo señor dele-

gado de Hacienda las reclamaciones que consideren oportunas.

Puras, 27 de marzo de 1971.—El alcalde, Julio Arroyo.

I.258—1.025

#### ROALES DE CAMPOS

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, en unión del resumen numérico de los hojas, durante el plazo de quince días, a fin de su examen, pudiéndose presentar, ante el señor alcalde, las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante, conforme dispone el Decreto 65-71, de 14 de enero, reformado el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Roales de Campos, 17 de marzo de 1971.—El alcalde, Lucio Cadenas.

I.129—1.026

#### RUBI DE BRACAMONTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rubí de Bracamonte, 23 de marzo de 1971.—El alcalde, Antonio Pérez.

I.234—1.027

#### RUBI DE BRACAMONTE

Formado el padrón de contribuyentes de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto municipal de circulación, para el año 1971, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 23 de marzo de 1971.—El alcalde, Antonio Pérez.

I.233—1.028

#### RUBI DE BRACAMONTE

Formado el padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla

expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 23 de marzo de 1971.—El alcalde, Antonio Pérez.

I.232—1.029

#### SAN LLORENTE

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Llorente, 24 de marzo de 1971.—El alcalde, Emilio García.

I.257—1.030

#### SAN MIGUEL DEL ARROYO

Solicitadas la devolución de fianzas por los adjudicatarios y aprovechamientos que se dirán, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días hábiles.

Por Synres Ibero-Holandesa, Sociedad Anónima, con fábrica en Olmedo, del aprovechamiento de resinas del monte El Negral, número 54 y año forestal 1969-70.

Unión Resinera Española, Sociedad Anónima, de resinas del monte Negral, número 55 y año 1969-70.

Don Felcito Sastre Sanz, de pastos monte Carbonero y Pico del Aguila, año de 1969-70.

San Miguel del Arroyo, 26 de marzo de 1971.—El alcalde, L. Merino.

I.252—1.031

#### SAN PABLO DE LA MORALEJA

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de examen y reclamación.

San Pablo de la Moraleja, 15 de marzo de 1971.—El alcalde, Antonio Cendón.

I.089—1.032

#### SARDON DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Sardón de Duero, 29 de marzo de 1971.—El alcalde, Julio Parra Suárez.

I.297—1.033

#### SERRADA

Por don Pedro Sobrino Muñoz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pista de baile descubierta, en la Carretera de Valladolid, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Serrada, 15 de marzo de 1971.—El alcalde, José B. Martín.

I.088—1.034

#### TORDESILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tordesillas, 26 de marzo de 1971. El alcalde (ilegible).

I.272—1.035

#### TORRELOBATON

Formado el padrón de contribuyentes sujeto al impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el año actual de 1971, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábi-

les, a efectos de su examen y reclamaciones.

Torrelobatón, 15 de marzo de 1971.—El alcalde, José María Izquierdo.

I.138—1.036

#### TRIGUEROS DEL VALLE

Se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, los padrones que a continuación se indican:

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Impuesto de circulación de vehículos.

Todos ellos para el año 1971.

Trigueros del Valle, 18 de marzo de 1971.—El alcalde, Honorato Valentín

I.193—1.037

#### TUDELA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tudela de Duero, 15 de marzo de 1971.—El alcalde, Vicente Alvarez.

I.237—1.038

#### URUEÑA

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Urueña, 18 de marzo de 1971.—El alcalde, Miguel Manrique.

I.158—1.039

#### VALBUENA DE DUERO

Aprobado por esta Corporación municipal el padrón de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1971, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días.

Valbuena de Duero, 21 de marzo de 1971.—El alcalde, Eufronio Martín Moro.

I.192—1.040

## VILLACO

Aprobado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se juzguen oportunas, según dispone el artículo 100 del Reglamento de Población.

Villaco, a 22 de marzo de 1971.—El alcalde, V. Ruiz.

I.240—1.041

## VILLAGARCIA DE CAMPOS

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 18 de marzo de 1971.—El alcalde, Gregorio Fernández.

I.155—1.042

## VILLAGOMEZ LA NUEVA

Aprobado por la Corporación municipal el padrón de habitantes, con referencia al 31-12-1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 24 de marzo de 1971.—El alcalde, Artemio de Santiago.

I.262—1.043

## VILLARDEFRADES

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villardefrades, 18 de marzo de 1971.—El alcalde, Lorenzo Alvarez.

I.199—1.044

## VILLALBA DE LOS ALCORES

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de enajenación de la antigua casa-escuela, propiedad del Ayuntamiento, sita en la calle de Calvo Sotelo, de esta localidad, con arreglo al pliego de condiciones económico-

administrativas que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en dos de febrero de 1971.

La apertura de pliegos se verificará un día después, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse, en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Precio de tasación: 60.000 pesetas.

## MODELO DE PROPOSICION

Don..., que actúa... y con Documento Nacional de Identidad número..., de... años, profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el remate la cantidad (en letra) pesetas..., acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

Villalba de los Alcores, 15 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

I.092—1.045

## ZARATAN

En Secretaría, se hallan expuestas al público la cuenta general del presupuesto ordinario y la de Propiedades o Administración del Patrimonio del año 1970. Contra las mismas se pueden presentar reclamaciones u observaciones, en el plazo de quince días hábiles más los ocho hábiles siguientes.

Zaratan, 25 de marzo de 1971.—El alcalde, Mario Pinedo.

I.235—1.046

## LA ZARZA

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

La Zarza, 22 de marzo de 1971.—El alcalde, Millán Martín.

I.188—1.047

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 159 de 1970, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado, por la Sala de lo Civil, la sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Medina del Campo, seguidos entre partes, de una, como demandante, por doña Marina García Sánchez, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Nava del Rey, representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el letrado don Luciano Díaz Sánchez, y de la otra, como demandados, por don Mariano Ruiz Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Rueda, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el letrado don Miguel Angel Gredilla Fernández, y don Mariano Ruiz Pérez, mayor de edad, casado comerciante y vecino de Rueda, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por ambas partes personadas contra la sentencia que con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Estimamos parcialmente la demanda originaria del proceso al que este recurso se refiere y, en su consecuencia, condenamos al demandado don Mariano Ruiz Rodríguez, a que pague a doña Marina García Sánchez, la cantidad de ochenta mil pesetas, con sus intereses legales a partir de la fecha en que esta sentencia adquiriera firmeza, la que, salvo error u omisión, la adeuda por la causa que reclama en dicha litis; desestimamos las restantes peticiones formuladas en el suplico de aquella demanda; absolvemos libremente al demandado don Mariano Ruiz Pérez de las pretensiones contra el mismo deducidas; confirmamos la sentencia recurrida en cuanto coincida con la presente, la revocamos en lo demás y no hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia por lo incomparencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Mariano Ruiz Pérez, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notifi-

cada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Humanes López.

I.026—1.048

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTOS

El magistrado don José María Alvarez Terrón, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido, por licencia del titular.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 258-70, promovidos por "Tapis, S. A.", contra don Domingo Pérez Calvo, sobre reclamación de cantidad, en los que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, en un solo lote, por pujas a la llana, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

*Bienes objeto de subasta*

Un tresillo cama.

Un tresillo tipo herradura.

Un tresillo simiherradura.

Tasados pericialmente en la cantidad de veinte mil quinientas pesetas.

*Advertencias*

Primera.—Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de abril próximo y hora de las diez cuarenta y cinco.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja expresada.

Tercera.—Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del propio demandado, domiciliado en Logroño, "Amuebladora Logroñesa", Avda. de Portugal, 13, pudiendo ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Jesús González Cuenca.

I.247—1.049

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido, por licencia del titular.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 415-69, promovidos por don Ezequiel Arribas Muñoz, contra don Roberto Arranz Bustamante, sobre reclamación de cantidad, en los que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, el vehículo embargado al demandado que después se dirá, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Un automóvil marca Seat-1500, matrícula VA-47.130. Tasado pericialmente en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

*Advertencias*

Primera.—Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de abril próximo a las diez treinta horas.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta que la presente subasta se saca con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Tercera.—Que el vehículo reseñado se encuentra depositado en poder del propio demandado, domiciliado en Carretera de Villabañez, 70, pudiendo ser examinado.

Dado en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno.—José María Alvarez Terrón. El secretario, Jesús González Cuenca.

I.294—1.050

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido por el suprimido Juzgado de Instrucción de Nava del Rey, con el número 2 de 1966, por estafa, contra Angel Jiménez Bizarra y otro, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el bien mueble que luego se dirá, propiedad de dicho penado, bajo las advertencias que también se indica-

rán, para su exacción por la vía de apremio de las costas de dicha causa.

*Bien mueble objeto de subasta*

Un vehículo marca Gogomóvil, matrícula BI-76.066; valorado en 20.000 pesetas.

*Advertencias*

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de abril próximo a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.—Dicho vehículo podrá ser examinado en el domicilio del penado Angel Jiménez Bizarra, en la localidad de Villodre (Palencia), donde se encuentra depositado.

Dado en Medina del Campo, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

I.194—1.051

## Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

## EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal titular del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de proceso de cognición número 82 de 1970, a instancia del procurador don Santiago López Alonso, en representación de la Sociedad Agrocasa, S. A., contra don Jesús Medina Díaz, vecino de Villalumbroso, provincia de Palencia, en reclamación de treinta y seis mil pesetas, y en dicho procedimiento y para hacerse pago a la Sociedad dicha de dicha cantidad y costas, se tiene acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes de la clase de muebles que luego se dirá embargados, propiedad de dicho demandado y bajo las condiciones que se indican y tipo de tasación de veinte mil pesetas.

*Bienes objeto de subasta*

Una máquina elevadora de fardos, sobre ruedas de goma, tipo Preganche Mollenas Landas, en perfecto estado.

## CONDICIONES

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del tipo expresado y que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero el remate.

Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento de Ley, una cantidad, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El bien objeto de la subasta se encuentra depositado en don Ramiro Pastor Hernández, vecino de Valladolid, en calle Claudio Moyano, número 2, donde, en su caso, podrá ser examinado.

El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, el día veinticuatro de abril, a las doce horas.

Dado en Valladolid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

I.308—I.052

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado, con el número 244 de 1970, a instancia de Tapisa, S. A., de Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Rafael López Campos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 5.021 pesetas, se ha acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta por término de cuatro días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que después se expresarán.

#### *Bienes objeto de subasta*

1. Un televisor marca Anglo, de 23 pulgadas, número 22.697; tasado en 9.000 pesetas.

2. Un armario, color embero, tipo mueble bar, de unos dos metros de largo; tasado en 1.500 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de abril próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don Rafael López Campos, en calle Dársena, número 36, cuarto, de esta ciudad, a disposición de quienquiera examinarlos, por tenerlos en calidad de depósito.

Cuarta. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

I.305—I.053

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado, con el número 75 de 1970, a instancia de don Félix Lucio Díez, mayor de edad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Miguel del Río Peinador, mayor de edad y vecino de Medina del Campo, sobre reclamación de 33.701,88 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las condiciones y advertencias que se expresarán.

#### *Bienes objeto de subasta*

Unico: Un coche Seat 600, matrícula VA-25.544, pintado en azul. Tasado en 37.000 pesetas.

#### *Advertencias*

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de abril próximo y hora de las once y media de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera.—Que el vehículo embargado se encuentra en poder del depositario D Victoriano Martín Suárez, vecino de Medina del Campo, donde podrá ser examinado por tenerle en calidad de depósito.

Cuarta.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

I.306—I.054

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado, con el número 119 de 1970, a instancia de don Bernardo Villacé Rebaque, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Nazario Gil Díaz, en reclamación de 9.452 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de diez días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### *Bienes objeto de subasta*

Un puente grúa, con diferencial de 1.000 kilos, para levantar motores. Tasado en 8.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local dedicado a taller eléctrico, sito en el número 8 de la calle Santa Rita, de esta ciudad. Tasado en 20.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de abril próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los licitadores quedan enterados que la subasta o remate del traspaso del local, se llevará a cabo con las prevenciones que determinan los artículos 33 y número segundo del 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Cuarta. Que los bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado don Nazario Gil Díez, con domicilio en calle Santa Rita, número 8, de esta ciudad, a disposición de quienquiera examinarlos, por tenerlos en calidad de depósito.

Quinta. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

I.307—I.055

#### VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL